

**ORDENANZA No. 961
(diciembre 8 de 2025)**

Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales en gasto público social en el sector de Educación, para la Prestación de servicio de vigilancia a los establecimientos educativos oficiales vigencia 2026 del departamento del putumayo.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022

ORDENA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo para comprometer vigencias futuras **excepcionales** 2026, para gasto público social en el sector educación, por valor de **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.199.808.350,62) MDA. CTE**, destinados a financiar el proyecto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**, Código BPIN: 202500000033615 del 30 de septiembre de 2025, así:

ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
DIMENSIÓN	SOCIAL		\$3.199.808.350,62
SECTOR	EDUCACION		\$3.199.808.350,62
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		\$3.199.808.350,62
PROYECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	SGP	\$3.199.808.350,62
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES			\$3.199.808.350,62

Parágrafo.- El proyecto autorizado, será ejecutado entre el primero (1) de enero y el trece (13) de mayo de 2026.

Artículo 2º.- La Secretaría de Hacienda del Departamento del Putumayo, a través de la oficina de presupuesto, incluirá en el presupuesto las partidas necesarias para cumplimiento de los compromisos autorizados en la presente ordenanza.

Artículo 3º .- La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los ocho (8) días del mes de diciembre de 2025



JOSE YARIS BASTIDAS BETIN
Presidente Asamblea Departamental



CLAUDIA JHASMIN CORDOBA CAÑAS
Secretaria General

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda, el día 30 de noviembre de 2025, según Acta No. 14 y en segundo debate en sesión Plenaria el día 8 de diciembre de 2025, según Acta No. 81, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por el Diputado MAURO ANDRÉS SÁNCHEZ ROMERO.

Claudia Cerdoba C.
CLAUDIA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 10 de diciembre de 2025, pasa la **Ordenanza No. 961 del 8-12-2025**, al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación.

Claudia Cerdoba C.
CLAUDIA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo